

Concordia, 30 de abril de 2010

RESOLUCIÓN N° 770

VISTO:

La Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 394/10, de fecha 19 de marzo de 2010, referida a Modificaciones introducidas a la Resolución Técnica N° 24 ,

CONSIDERANDO:

Que la R.T. N° 24 se refiere a Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoría para Entes Cooperativos, habiéndose aprobado la misma mediante Resolución N° 684 de este Consejo Profesional, de fecha 3 de octubre de 2008.

Que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) aprobó la R.T. N° 24 mediante Resolución N° 247 de fecha 11 de marzo de 2009 e introdujo por Resolución N° 5254/09, disposiciones de transición para la aplicación de la Res. 247

Que las normas de transición de la Res. 247 del INAES, no están contenidas en la R. T. N° 24.

Que la unificación de normas contables profesionales a nivel nacional es importante para los preparadores, emisores y usuarios de los estados contables, motivo por el cual los Consejos Profesionales, mediante el Acta Acuerdo firmada en Catamarca el 27 de setiembre de 2002, se comprometieron a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la "RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 394/10 NORMAS TRANSITORIAS PARA LA RESOLUCION TÉCNICA N° 24 - ASPECTOS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PARA ENTES COOPERATIVOS", de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias de Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Establecer como fecha de vigencia de esa resolución, la misma que la correspondiente para la Resolución Técnica N° 24.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. ENRIQUE GUSTAVO PASSADORE
Contador Público
Secretario

Dr. OMAR JOSE COLLAUD
Contador Público
Presidente